



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 497- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 497-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 497-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 13 de enero de 2023, a las 16h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: escrito en dos (02) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado; y, en calidad de anexos veintidós (22) fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 21 de diciembre de 2022, a las 14h26, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (e); y, en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral efectuada por señor Adrián Ernesto Castro Piedra, candidato a la Alcaldía del cantón Cuenca por la Alianza Hagámoslo con Shungo, Lista 20-18 (Fs. 1- 19).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 497-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de diciembre de 2022, a las 13h14; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 23 de diciembre del 2022, a las 09h45, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 23-25).
3. Mediante auto de 10 de enero de 2023 a las 10h20, este juzgador dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia (Fs. 26 – 27).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 497- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. El 12 de enero de 2023 a las 14:57, se recibió un escrito en dos (02) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado; y, en calidad de anexos veintidós (22) fojas con el cual, cumple con lo dispuesto en auto de 10 de enero de 2023. (Fs. 34 – 60).

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 5; inciso cuarto del artículo 72, 276 numeral 2; 278 numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 4 numeral 4; y, 204 a 212 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la causa No. 497-2022-TCE y se **DISPONE:**

PRIMERO.- A través de Secretaría General de este Organismo, **CÍTESE** a:

Al señor Adrián Ernesto Castro Piedra, candidato para la dignidad de alcalde del cantón Cuenca, provincia de Azuay para las elecciones Seccionales y CPCCS 2023, en su domicilio ubicado en la calle Las Garzas s/n y Palomas, del cantón Cuenca, provincia de Azuay, junto a la Universidad del Azuay.

Acompáñese a la citación, copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la presente causa.

Se recuerda a la denunciada que conforme establece el artículo 97 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, tienen cinco (05) días contados a partir de la última citación para contestar la denuncia presentada en su contra, así como para anunciar y presentar las pruebas de descargo que correspondan.

SEGUNDO.- Señálese para el día **martes 31 de enero de 2023 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO: La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 497- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Hágase conocer al señor: Adrián Ernesto Castro Piedra, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

QUINTO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

SEXTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.

SÉPTIMO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **martes 31 de enero de 2023 a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

OCTAVO: A través de Secretaría General de éste Tribunal, previo al trámite correspondiente, asígnese a la denunciante una casilla contencioso electoral.

NOVENO: Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto:



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 497- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

teodoromaldonado@cne.gob.ec; rosavazquez@cne.gob.ec;
rangelicavazquezv@hotmail.com; y, robertotobar@cne.gob.ec .

DÉCIMO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA